



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SEGOVIA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "CENTRO COMERCIAL
ALMUZARA" DE SEGOVIA**

En Segovia, a 5 de julio de 2013

REUNIDOS

DE UNA PARTE EL ILMO. SR. D. PEDRO ARAHUETES GARCIA, mayor de edad, provisto de D.N.I 03.427.095-A, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo.

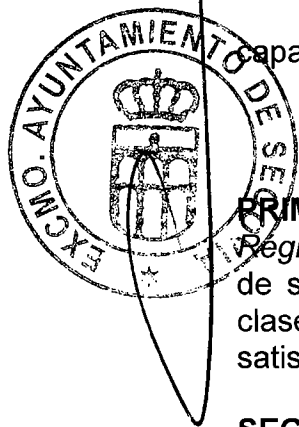
DE OTRA PARTE D^a. ALICIA GAÑAN GUIRAU, provista de D.N.I. 03.374.582-E, en calidad de Presidenta de la Comunidad de propietarios "Centro Comercial Almuzara", actuando en nombre y representación de la misma y C.I.F. H-40104432, nombramiento conferido mediante Junta General Ordinaria de fecha 19 de febrero de 2013.

Ambas partes en calidad en que cada uno interviene se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente convenio, a cuyo efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la *Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local* establece en su artículo 25.1 que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO.- Que la *Ley 13/1982, de 7 de Abril*, de integración social de los minusválidos, en su artículo 3 dispone que para la realización de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, la Administración Central, las Comunidades Autónomas, las Corporaciones Locales, los Sindicatos, las entidades y organismos públicos y las asociaciones y personas privadas, estarán obligados a participar en el ámbito de sus respectivas esferas de competencias.





TERCERO.- Que la Comunidad de Propietarios "Centro Comercial Almuzara", dispone en el Centro Comercial de un ascensor, al que se accede tanto desde el Paseo del Salón como desde la Calle Juan Bravo, siendo una vía de desplazamiento entre ambas calles, y utilizado por el público en general y por personas discapacitadas o con movilidad reducida, en particular.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento tiene interés en posibilitar el uso del ascensor a todas aquellas personas que deseen acceder desde el Paseo del Salón a la Calle Juan Bravo y viceversa, a través del Centro Comercial Almuzara, y en especial a las personas discapacitadas o de movilidad reducida.

Por todo ello y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de las partes, acuerdan suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLAU S U L A S

Primera.- Objeto del Convenio

El presente *CONVENIO* tiene por objeto prestar la colaboración del Ayuntamiento a la Comunidad de Propietarios "Centro Comercial Almuzara", para el mantenimiento del ascensor que dentro de la misma existe y del que es propietario, con la finalidad de que pueda ser utilizado, en general, por cualquier persona y especialmente por personas discapacitadas o con movilidad reducida, que quiera acceder desde el Paseo del Salón a la Calle Juan Bravo y viceversa.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

A) del Ayuntamiento:

a) El Excmo. Ayuntamiento de Segovia aportará para la realización de los objetivos previstos en el presente Convenio, la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 €) anuales.**

B) de la Comunidad de Propietarios "Centro Comercial Almuzara"

a) Permitir el uso del ascensor propiedad de la Comunidad de Propietarios "Centro Comercial Almuzara" para el desplazamiento de todas aquellas personas que quieran acceder desde el Paseo del Salón a la Calle Juan Bravo y viceversa.

Tercera.- Comisión de Seguimiento.



Con objeto de llevar a cabo el seguimiento y evaluación del Convenio, así como la viabilidad de propuestas sobre nuevas actuaciones, se crea una Comisión de Seguimiento que se reunirá, al menos una vez al año, o siempre que así lo soliciten las partes firmantes de este **CONVENIO**, la cual estará integrada por:

- El Concejal Delegado del Área de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo, que actuará de Presidente.
- El Presidente o persona designada por la Comunidad de Propietarios "Centro Comercial Almuzara".
- Un funcionario Técnico Municipal designado por el Concejal Delegado, que actuará de Secretario de la Comisión con voz y voto.

Cuarta.- Vigencia y Extinción.

La duración del **CONVENIO** será de un año, prorrogándose por solicitud de las partes con dos meses de antelación a su vencimiento, por otro periodo anual de prórroga, iniciando sus efectos el día 1º de enero de 2013, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes a la finalización del **CONVENIO**.

Quinta.- Pagos y Justificaciones.

A) Tramitación de pagos

Una vez firmado el presente Convenio se procederá al pago del 60% de la cantidad acordada, abonándose el 40% restante una vez se haya justificado el total de la ayuda.

B) Documentación justificativa

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el **CONVENIO**, deberá de realizarse de conformidad con la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* (artº 30 y ss.) y el *R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley* (artº 69 y ss.). **La justificación del 100% de la subvención se realizará a 30 de noviembre de cada año de vencimiento del convenio.**



El beneficiario vendrá obligado a presentar una Cuenta Justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

- Una Memoria de Actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Octava.- Sujeción y obligación del beneficiario.

El beneficiario queda sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en el *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (artº 30 y ss.)* y el *R.D. 887/2006, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de la citada Ley (artº 69 y ss.)*.

Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación e inspección a efectuar por la Administración Municipal, a las de control financiero que corresponden a la Intervención y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.

Obligación del beneficiario de presentar la Declaración responsable en la que acredite estar al corriente de sus Obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, y el Ayuntamiento de Segovia.

Novena.- Legislación aplicable.

Para la aplicación del presente *CONVENIO* que tendrá un carácter administrativo se estará, en primer lugar, a su contenido manifiesto en su propio clausulado y, en segundo lugar, a la legislación específica reguladora del



objeto del Convenio y referida a lo largo de su redacción, y demás normas de vigente aplicación.

En prueba de conformidad y para el más exacto cumplimiento de lo convenido, se firma el presente documento en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE



Fdo.: Pedro Arahuetes García.

**LA PRESIDENTA DE LA CDAD.
DE PROPIETARIOS "CENTRO
COMERCIAL ALMUZARA"**

Fdo.: Alicia Gañán Guirau.